

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

12362 *Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 18 de enero de 2023, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque fotovoltaico «La Flota-La Flota II» de 89,92 MWp y 76,34 MWn MW, y su infraestructura de evacuación, en Fortuna (Murcia)».*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 18 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque fotovoltaico "La Flota-La Flota II" de 89,92 MWp y 76,34 MWn MW, y su infraestructura de evacuación, en Fortuna (Murcia)», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28 de fecha 2 de febrero de 2023, páginas 15072 a 15093, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera.

En la condición número 13 del apartado 1. «Condiciones al proyecto», del epígrafe ii) «Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos», del apartado «Vegetación, flora e HICs»:

Donde dice: (13) Se deberá proceder, por una parte y previamente a las obras, a la redacción de un Plan de Restauración Integral para su entrega ante la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, que contemplará las medidas previstas en el EsIA y aquéllas que puedan establecerse al efecto, definiendo las áreas a restaurar tras las obras e incluyendo todas las medidas que sean necesarias, se anejará la correspondiente cartografía y se reelaborará el presupuesto de restauración incluido en el EsIA; y, por otro, la redacción de un informe donde se concreten las medidas compensatorias definitivas, con detalle de su ejecución, actuaciones necesarias y costes, para la obtención de informe favorable de este Servicio y del órgano ambiental.

Debe decir: (13) Se deberá proceder, por una parte y previamente a las obras, a la redacción de un Plan de Restauración Integral para su entrega ante la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, que contemplará las medidas previstas en el EsIA y aquéllas que puedan establecerse al efecto, definiendo las áreas a restaurar tras las obras e incluyendo todas las medidas que sean necesarias, se anejará la correspondiente cartografía y se reelaborará el presupuesto de restauración incluido en el EsIA; y, por otro, la redacción de un informe donde se concreten las medidas compensatorias definitivas, con detalle de su ejecución, actuaciones necesarias y costes, para la obtención de informe favorable de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia.

Madrid, 7 de junio de 2024.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.